**REGLAMENTO DE ACCESO ABIERTO A REDI.**

El Institut Pasteur de Montevideo (IP Montevideo) promueve el acceso abierto a la producción científico-tecnológica nacional como estrategia para fortalecer al sistema nacional de ciencia y tecnología, sus vínculos con la sociedad y el sector productivo.

A estos efectos se ha celebrado un convenio con la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) que permite al IP Montevideo y sus investigadores acceder en formato abierto a un repositorio gratuito para obras científicas ubicado en el propio repositorio de la ANII denominado REDI, pasando a formar parte del Sistema Nacional de Repositorios de Acceso Abierto en Ciencia y Tecnología (SILO). REDI contiene varias colecciones y a través de este convenio se crea la colección Institut Pasteur de Montevideo.

Se entiende por acceso abierto el acceso inmediato, sin requerimientos suscripción, pago o cualquier otra barrera adicional a la que supone el acceso a Internet.

En este sentido, los investigadores del IP Montevideo deberán depositar en la colección Institut Pasteur de Montevideo de REDI, cualquier obra que sea producto de proyectos de investigación, innovación o becas desarrollada en el IP Montevideo o en asociación con éste.

¿CÓMO SE DEBE DEPOSITAR? El investigador podrá subir directamente en el sistema la versión digital de la obra (autodepósito).

¿QUÉ OBRAS SE DEBE DEPOSITAR? • Tesis de maestría y doctorado. • Artículos científicos. • Libros o capítulos de libros. • Presentaciones publicadas en actas de eventos académicos. • Informes técnicos. • Informes publicables de cierre de proyectos. • Documentos de trabajo. • Registros de patentes. • Materiales educativos o de divulgación. • Cualquier otra obra publicable generada en el marco del proyecto o beca.

 ¿QUÉ VERSIONES SE DEBE DEPOSITAR? En el caso de publicaciones sujetas a revisión por pares o evaluación por parte de un tribunal, editor o autoridad competente: • Versión publicada. • Versión final del autor: evaluada y aceptada para su publicación. • Versión enviada para evaluación. • Versión borrador previa al envío para publicación, también conocida como preprint.

¿QUÉ FORMATOS DE ARCHIVO SE PUEDEN DEPOSITAR? Las obras deberán ser depositadas en formatos abiertos o de reproducción abierta, de acuerdo con el tipo de contenido, para facilitar su uso.

¿CUÁNDO SE DEBE DEPOSITAR? Las obras deberán ser depositadas en un plazo no mayor a 30 días desde su aceptación o aprobación por parte de un tribunal, editor o autoridad competente. En caso de obras no sujetas a revisión o aprobación por parte de terceros este plazo se contará a partir de su difusión por cualquier medio. En el caso de registros de patentes el plazo se computará a partir de la publicación de la solicitud por parte de la oficina de patentes donde se realizó.

PERÍODOS DE EMBARGO Los editores pueden imponer un período de embargo durante el cual la versión final del autor no pueda estar disponible en repositorios de acceso abierto. Cuando exista embargo, el autor deberá justificarlo y depositar la obra en cualquier caso. El repositorio solo hará público los metadatos descriptivos del recurso pero no el contenido hasta que se haya cumplido el embargo.

¿QUÉ EXCEPCIONES SE CONTEMPLAN? En casos debidamente justificados, IP Montevideo podrá: • Eximir de la obligación de depósito. • Difundir sus metadatos pero no su contenido. • Proponer plazos mayores para su difusión. Las excepciones a considerar incluyen obras que, ej: • Surjan bajo acuerdos de confidencialidad • Contengan información considerada sensible por atentar contra la privacidad, derecho al honor, imagen o intimidad de personas, identifique localización de especies protegidas o brinde información que pudiera afectar a la seguridad nacional. • Sean susceptibles de patentamiento, registro de marca, modelos de utilidad o venta. • Tengan cofinanciamiento por parte de un tercero que requiera plazos diferentes para su difusión en acceso abierto.

¿SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL? Al depositar su obra en el repositorio REDI, los investigadores deberán aceptar una de las licencias de Creative Commons, sin perjuicio de los cual, aceptan un acuerdo de cesión no exclusiva de derechos, revocable, ilimitado en el tiempo y con ámbito universal.

Esta autoriza a REDI a: • Reproducir y distribuir sus obras en forma no exclusiva. • Hacer las modificaciones de formato necesarias para su correcta visualización y reproducción, sin producir cambios en el contenido. En virtud del carácter no exclusivo de la cesión, el autor conserva los derechos plenos sobre la obra, que podrá comunicar y difundir libremente, en esta y en posteriores versiones, a través de los medios que estime oportunos. A su vez, las obras son puestas a disposición de los usuarios en el repositorio bajo alguna de las licencias Creative Commons a elección del Investigador. El autor será responsable por el contenido y autoría de las obras que deposite y los metadatos declarados.

IP Montevideo se encuentra en todo caso libre de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros relativos a violaciones al derecho de propiedad intelectual.